



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".

**QUE:** El artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría".

**QUE:** De conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los gobiernos municipales, entre otras competencias: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural del cantón".

**QUE:** De conformidad con lo que establece el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a los gobiernos autónomos municipales: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural y natural, de su circunscripción", y que:

"Para su efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa".

**QUE:** El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, las siguientes: "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; "Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno"; "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"

— Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro oficial N° 996 —



**QUE:** Es necesario adecuar las normas jurídicas cantonales a lo establecido en la Constitución y la Ley, de tal manera que no se riñan entre ellas. Y,

En uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 7, el literal h) del artículo 55, el literal a) del artículo 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

## EXPIDE

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS JORNADAS CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

**Art. 1.-** De la denominación de la Ordenanza: Cámbiese el nombre de la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en sesión de fecha 13 de mayo del año 2011, y sancionada por el ejecutivo municipal con fecha 16 de mayo del año 2011, cuyo título es: Ordenanza que "REGLAMENTA LAS JORNADAS CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", por:

"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO CULTURAL, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"

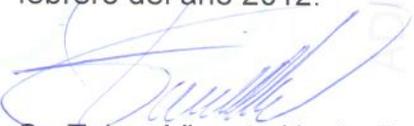
**Art. 2.-** En todos los artículos que exista la palabra "JORNADA", cámbiense por la siguiente: "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO".

**Art. 3.** Insértese en la ordenanza vigente todos los considerandos propuestos en el Proyecto de LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS JORNADAS CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**UNICA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los trece días del mes de febrero del año 2012.

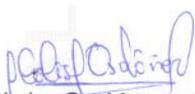
  
Sr. Telmo Vicente Ureña Patiño  
ALCALDE DEL GADMCJS.



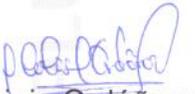
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"

— Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro oficial N° 996 —



  
Abg. Dolores Virginia Ordóñez Quiñónez  
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS

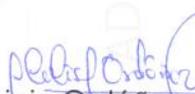
Certifico.- Que LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS JORNADAS CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, fue discutida y aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en las sesiones ordinarias de fechas tres y trece de febrero del año dos mil doce.

  
Abg. Dolores Virginia Ordóñez Quiñónez  
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS

Telmo Vicente Ureña Patino, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce, a las 17H00, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS JORNADAS CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS y dispongo que sea remitida al Registro Oficial para su publicación.

  
Sr. Telmo Vicente Ureña Patiño  
ALCALDE DEL GADMCJS

Certifica.- Que la Ordenanza que antecede fue expedida por órgano legislativo y sancionada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.

  
Abg. Dolores Virginia Ordóñez Quiñónez  
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS